

V REUNIÓN PROCESO DE INTEGRACIÓN BCG

Hoy 08/04/2020 ha tenido lugar la quinta reunión del proceso en marcha, donde **CC.OO.** hemos dado traslado a la empresa de que las compensaciones trasladadas el pasado día 2 nos parecen insuficientes.

Nuestra postura en las salidas es mantenernos en los términos de los acuerdos firmados en la entidad y en el sector, con porcentajes superiores al 70% que ofrece la empresa. En este sentido hemos hablado de porcentajes del 72% desde los 55 a los 57 años, y del 83% a partir de los 58 años.

En cuanto a los traslados hemos solicitado que se reduzcan al entorno de 50 personas, por considerar que deben limitarse prácticamente al ámbito de SSCC Madrid, y que por supuesto se considere traslado desde los 25 km, con una compensación por km.

Cuando el traslado suponga cambio de residencia solicitamos el pago de los gastos de traslado y una compensación de 700 euros mensuales.

Para el caso de rechazo de traslado, la oferta de la empresa nos parece totalmente insuficiente dado que deja a las personas afectadas en una situación muy por debajo de las condiciones del despido improcedente, por lo que planteamos una indemnización que incluya un tramado que nos acerque a las cantidades que nos parecen más adecuadas.

Y en el tema del horario creemos que el ajuste necesario es el de adaptar la jornada de los compañeros de BCG que se incorporan, de forma que encaje dentro del horario de Abanca, pero sin modificar esta.

Tras un receso la empresa presenta una propuesta en los siguientes términos:

- Asume tener en cuenta el límite por el que podrían solicitar la extinción de mutuo acuerdo la personas que tengan 58 años a 31-XII-2020 (55 años a esa fecha en SSCC BCG Madrid), con el límite de 190 personas y teniendo en cuenta el excedente por provincia.

-Establece un tramado para las extinciones de mutuo acuerdo que es creciente, no estático, de modo que para 55/56/57 años sería del 65%; para 58/59/60/61 sería el 70% y para 62 de 75%; en todos los casos con Convenio especial hasta los 63 años.

-En cuanto a movilidad estarían dispuestos a limitar dicha medida a 70 personas, pero computando como tal desde los 50 km, con una compensación de 250 euros mensuales por tres años para traslados entre 50 y 125 Km y de ahí en adelante, 4.000 euros a tanto alzado más 450 euros brutos al mes por tres años.

-En caso de rechazo proponen una indemnización de 33 días por año trabajado, con tope de 24 mensualidades y adicionalmente 2.000 euros por trienio.

-Consideran que en armonización de condiciones no estaría el problema de la negociación, si bien hay algunos puntos que nos separan.

En cuanto a horarios esta es la propuesta trasladada y que **no es asumible por CC.OO.:**

Propuesta para la entidad fusionada:

Mantenimiento en el entorno del número total de personas en jornada partida o flexible (600) y personas fuera de la jornada general de la entidad (especialmente las posiciones de Dirección de oficina), mejorando la hora de salida del resto de personas de la red en media hora, de la siguiente forma:

- a) Direcciones y gerencias de Red comercial.- jornada flexible de 8:30 a 18:30 (flexibilidad de media hora en entrada y salida y resto de tiempo comida y descanso). Las direcciones de oficina o superiores que tengan su origen en BCG y vengan percibiendo ayuda alimentaria, se les consolidará el 50% de la ayuda alimentaria como complemento personal congelado.
- b) Hasta un máximo de 600 personas en jornada flexible igual al anterior (voluntarias pero con ofrecimiento de la entidad) con la carrera acelerada del acuerdo de 26 de diciembre de 2014.
- c) i. Para aquellas personas de BCG que dejen de realizar la jornada partida y pasen a la general de la entidad de dos tardes, se les consolidará el 50% de la ayuda alimentaria como complemento personal congelado.
 - ii. Para aquellas personas de ABANCA que dejen de realizar la jornada se les mantendrá la consolidación del nivel que están generando de forma adelantada.
- d) Resto de la plantilla, alternando en función de la oficina, tardes de dos días a la semana de 16 a 18:30.
- e) Jornada intensiva en Julio, Agosto, 3 semanas de Navidad y Semana Santa. Adicionalmente, 1 tarde de libranza para las personas con jornada flexible todos los meses excepto julio, agosto y diciembre.

SSCC:

Ø **Coordinadores, Gerentes, Directores y superiores.-** jornada flexible de 8:30 a 18:30 (flexibilidad de media hora en entrada y salida y resto de tiempo comida y descanso).

Ø **Personas que actualmente tienen jornada partida.-** se adaptará la jornada a flexible de 8:30 a 18:30 horas, con flexibilidad de media hora en entrada y salida, y resto de tiempo comida y descanso.

o Si tienen complemento por jornada: lo consolidan con carácter personal, congelado y no absorbible.

o Si no tienen complemento, complemento de 650 euros/año (resultante de 8 meses * 4 semanas * 2 tardes adicionales a las generales * 10 euros).

Ø **Resto de personas:** con carácter voluntario, jornada flexible de 8:30 a 18 horas, con flexibilidad de media hora en entrada y salida, y complemento de 650 euros/año (resultante de 8 meses * 4 semanas * 2 tardes adicionales a las generales * 10 euros).

o Para todo el colectivo: Jornada intensiva en Julio, Agosto, 3 semanas de Navidad y Semana Santa. Adicionalmente, 1 tarde de libranza para las personas con jornada flexible todos los meses excepto julio, agosto y diciembre.

El martes 14 de abril es la última reunión del período informal.

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web:

<https://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

Contacta: abanca@servicios.ccoo.es